

RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y BIODIVERSIDAD POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2011 POR LA QUE SE LIMITABA TEMPORALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS POR SENDA PARA EVITAR EL FRACASO REPRODUCTOR EN NIDO DE QUEBRANTAHUESOS SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURILLO DE GÁLLEGO (ZARAGOZA).

En fecha 8 de febrero de 2011 se celebró una reunión con representación de la Federación Aragonesa de Montañismo, Club Peña Guara, Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca y Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, en la que se acordó, entre otros asuntos, prohibir el acceso y tránsito por parte de la *via ferrata* que discurre por la vertiente oeste de Peña Ruaba, en T.M. de Murillo de Gállego (Zaragoza) en aras de evitar molestias significativas a especies de avifauna amenazada y en especial a quebrantahuesos.

En fecha 14 de febrero de 2011 se emite por parte de técnico (biólogo) adscrito al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca informe relativo a la presencia de especies de avifauna amenazada en Peña Ruaba — significando por su grado de amenaza la afección a un nido ocupado de quebrantahuesos — el impacto que la escalada y acceso y tránsito hacia la *via ferrata* que discurre por dicho paraje, proponiendo la limitación temporal de dichas actividades.

En fecha 16 de febrero de 2011 la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad emitió resolución por la que se limitaba temporalmente el tránsito de personas por senda para evitar el fracaso reproductor en nido de quebrantahuesos situado en el término municipal de Murillo de Gállego (Zaragoza).

En fecha 5 de abril de 2011 la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad tiene conocimiento, a través de asistencia técnica, de la constatación del fracaso en la reproducción de la unidad reproductora de quebrantahuesos en cuestión.

Considerando que con dicho fracaso en la reproducción del quebrantahuesos ha cesado la motivación que justificó la citada resolución de 16 de febrero de 2011.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero he adoptado la siguiente y el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de 16 de febrero de 2011 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad por la que se limitaba temporalmente el tránsito por el sendero de acceso a la *via ferrata* existente en la zona noroeste de la Peña Ruaba, en el entorno del enclave de nidificación de la unidad reproductora de quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) núm 45 "Riglos", en término municipal de Murillo de Gállego (Zaragoza).

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca al objeto de que se dicten las instrucciones oportunas para que se dispongan los medios humanos precisos que garanticen la retirada de la señalización informativa que se instaló al efecto.

Tercero.- Poner en conocimiento de la Federación Aragonesa de Montañismo del contenido de la presente resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE Y BIODIVERSIDAD.



Ana Isabel Lasheras Meavilla
Dña. Ana Isabel Lasheras Meavilla